

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CARRERA INGENIERIA EN
TELECOMUNICACION CARREINTEL S.A.**

La compañía CARRERA INGENIERIA EN TELECOMUNICACION CARREINTEL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de enero del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0336

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 200 Valor US\$ 5,00; Capital Autorizado: US\$ 2.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse al diseño, planificación, instalación, suministro de equipos e insumos, puesta en marcha, elaboración de estudios de propagación, cobertura, estudio de ingeniería para asignación de frecuencias, estudios de factibilidad para diseño de redes de datos....

Quito, 30 ENE. 2006

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/447330c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA ANDRADE
RODAS VIP S.A.**

La compañía CONSTRUCTORA ANDRADE RODAS VIP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 22/Diciembre/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.0292

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Acciones: 1.000, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: CONSTRUIR, Y PLANIFICAR TODA CLASE DE INMUEBLES, COMO CONDOMINIOS, VIVIENDAS, EDIFICIOS, HOTELES, CARRETERAS, PUENTES Y EN GENERAL CUALQUIER OBRA DE INFRAESTRUCTURA.

Quito, 25 ENE. 2006.

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, Cítese y cuéntese en la presente causa, con los señeros legales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. De Conformidad con lo que dispone el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la presente demanda, en el Registro de la Propiedad de este cantón, Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes. NOTIFIQUESE.- F) Dr. Raúl Maritón Hernández.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que les corresponda.
Dr. Manuel Amón Medina. Secretario DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/2045047/1

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL
A: CILIA URDANETA SANCHEZ, se le hace conocer del contenido de la demanda ORDINARIA y providencia que a continuación siguen:

EXTRACTO:

ACTORES: ALEXANDRA KATHERINE PICERNO RIVADENEIRA Y EVELYN CRISTINA PICERNO RIVADENEIRA. DEMANDADOS: MARIO RODRIGO PICERNO ROMERO, WILSON ARTURO PICERNO ROMERO Y CILIA URDANETA SANCHEZ.

OBJETO: - Que en sentencia se calcule el acervo que conforma la herencia dejada por su padre y en función de esta se modifique el testamento cerrado cuya reforma solicitan, respetando las asignaciones que en su favor ampara la Ley.

CUANTIA: INDETERMINADA.

TRAMITE: ORDINARIO.

DEFENSOR: DR. SILVIO NAJERA.

RA.

SON ARTURO PICERNO ROMERO, y no como equivocadamente consta (Wilson Arturo Romero Picerno), en lo demás se estará a lo dispuesto en dicho auto. Notifíquese.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO JUEZ Existe firma.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.- Lcdo. Luis Barahona Moreno Secretario (E) Existe firma y sello. A.P./216767/m.

MEJORES

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

Al señor MARCO ENRIQUE RODRÍGUEZ DUEÑAS y al público en general se le hace saber lo siguiente:

ACTORA: Dra. MARLENE DEL ROCIO PESANTEZ ALCOCCER

DEMANDADO: MARCO ENRIQUE RODRÍGUEZ DUEÑAS

MEMOR: CRISTIAN FERNANDO RODRÍGUEZ PACHECO

CAUSA: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

NUMERO: 2903-05

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO.- Quito, a 16 de enero del año 2006.- A las 11h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de Juez Titular de este Juzgado y del sorteo correspondiente.- La demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se acepta a su trámite, una vez que la actora a concurrido a este Juzgado y ha declarado bajo juramento que desconoce el domicilio y/o residencia del señor MARCO ENRIQUE RODRÍGUEZ DUEÑAS.- CÍTESE con el contenido de la demanda de Privación de la Patria Potestad

RA.

RA.